



Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Ventanilla, 29 de diciembre de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJPPV-PJ

VISTOS: El Informe N° 000001-2023-CEEPCEPJ-CSJPPV-PJ de fecha 21 de diciembre de 2023; Resolución Administrativa N° 000951-2023-P-CSJPPV-PJ de fecha 25 de octubre de 2023; Resolución Administrativa N° 000902-2023-P-CSJPPV-PJ de fecha 25 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que *la dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia*; a su vez, el artículo 90° del mismo texto legal establece que *este último representa al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos*.

Segundo: Así, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72°, concordante con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del texto orgánico citado; y a su vez, el artículo 62.3° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establecen la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Tercero: En particular, mediante Resolución Administrativa N° 000418-2023-CE-PJ de fecha 10 de octubre de 2023, cursado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, entre otras cosas, resolvió: *"Artículo Primero. Aprobar la Directiva N° 008-2023-CE-PJ, denominada "Órganos de Auxilio Judicial Registrados"-Versión 001 (...)"*. La misma que establece disposiciones que regulan la participación de los/las peritos/as, martilleros/as públicos/as, curadores/as procesales, traductores/as e intérpretes como órganos de auxilio judicial en el servicio de administración de justicia a cargo del Poder Judicial. Precisándose en el punto 7.4.6 Resultados del proceso de selección de peritos, lo siguiente: *"Concluido el proceso de selección, el Comité formula el acta de declaración de ganadores y remite los resultados a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia, a fin que expida la resolución administrativa que dispone la publicación de la nómina de peritos, con la cual se procede a la inscripción de los profesionales y/o especialistas en el Registro Judicial de Peritos del distrito judicial (...)"*.

Cuarto: Al respecto, por Resolución Administrativa N° 000902-2023-P-CSJPPV-PJ de fecha 25 de octubre de 2023, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, entre





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

otras cosas, se resolvió: “(...) **Artículo Segundo.- CONFORMAR a partir del 18 de octubre de 2023, la Comisión Especial encargada de la Organización, Dirección y Ejecución del Proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales del Distrito Judicial de Puente Piedra-Ventanilla, para el periodo del 2023-2024 (...).** **Artículo Tercero. - DISPONER que la comisión conformada (...) realice las acciones necesarias para realizar el “Proceso de Evaluación y Selección de los Peritos Judiciales 2024 y el Proceso de Revalidación para el Año 2024, de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra Ventanilla” (...).** Luego, mediante Resolución Administrativa N° 000951-2023-P-CSJPPV-PJ de fecha 25 de octubre de 2023, entre otras cosas, se resolvió: “**Artículo Primero.- APROBAR la CONVOCATORIA y el CRONOGRAMA del Proceso de Evaluación y Selección de los Peritos Judiciales 2024 y el Proceso de Revalidación para el Año 2024, de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra Ventanilla” (...).**”

Quinto: Luego, por Informe N° 000001-2023-CEEPCEPJ-CSJPPV-PJ de fecha 21 de diciembre de 2023, la Comisión Especial encargada de la Organización, Dirección y Ejecución del Proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales del Distrito Judicial de Puente Piedra-Ventanilla, concluyó: “**3.1 De lo analizado y teniendo a considerar la etapa de publicación de peritos inscritos según el cronograma (...) establecida con fecha 29 de diciembre de 2023, se solicita lo siguiente: -Emitir el acto resolutorio mediante el cual se REVALIDE la inscripción de dos (2) peritos judiciales grafotécnicos para el año 2024 (...). -Emitir el acto resolutorio para aprobar la nómina de peritos judiciales (REPEJ) de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra-Ventanilla para el año judicial 2023 (...).**”

Sexto: En ese sentido, teniendo en consideración la documentación de vistos, que da cuenta el resultado del Proceso de Evaluación y Selección de los Peritos Judiciales 2024 y el Proceso de Revalidación para el Año 2024 realizada por el área técnica administrativa, sin observación alguna, corresponde al Despacho de Presidencia, aprobar la nómina de peritos judiciales presentado, al cumplirse *-en estricto-* los lineamientos de la Directiva N° 008-2023-CE-PJ, denominada “Órganos de Auxilio Judicial Registrados”-Versión 001, aprobado por Resolución Administrativa N° 000418-2023-CE-PJ de fecha 10 de octubre de 2023, así como que disponerse algunas medidas administrativas necesarias para cubrir algunas especialidades con peritos judiciales, debiéndose emitir el acto resolutorio pertinente

En tal virtud, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DISPONER la REVALIDACIÓN de la inscripción de dos (2) Peritos Judiciales en la especialidad que a continuación se citará, para el Año Judicial 2024, conforme se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD
1	RODRIGUEZ MENACHO, JORGE JHONATHAN	Grafotecnia
2	ARAUCO CONTRERAS, MELIZA YAZZMIN	Grafotecnia





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

Artículo Segundo. – APROBAR la Nómica de Peritos Judiciales (REPEJ) de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra-Ventanilla, para el Año Judicial 2024, conforme se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD
1	CABRERA LONGA, LUIS ALFREDO	Ingeniería Civil
2	GUILLEN RIVERA, LUIS MIGUEL	Contabilidad
3	GUTIERREZ PAJARES, SHARON SCARLET	Contabilidad
4	MARTINEZ PAC, FRYDA AMERICA	Contabilidad
5	CASTILLO LLERENA, NERI LUCRECIA	Contabilidad
6	BARAHONA SEGURA, CARLOS ARTURO MARTIN	Contabilidad
7	CHUMACERO MINUCHE, JULIO CESAR	Contabilidad
8	HUAMAN DAMIANO, NINO ALEXANDER	Contabilidad
9	LINO DE LA CRUZ, MARINA NATALIA	Contabilidad
10	PALACIOS TARAZONA, EDGAR JUNIOR	Economía

Artículo Tercero. – DISPONER que el Responsable del Área de Servicios Judiciales y Recaudación en coordinación con el Responsable del Área de Informática de este Distrito Judicial, realice el ingreso al Sistema Informática de REPEJ, la Nómina de Peritos Judiciales descrito, a fin de que los magistrados efectúen la designación aleatoria o directa utilizado el sistema informático citado, en caso corresponder.

Artículo Cuarto. – DISPONER que la Comisión Especial encargada de la Organización, Dirección y Ejecución del Proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales de este Distrito Judicial realice las acciones necesarias para realizar la convocatoria para la evaluación y selección de peritos judiciales en las especialidades de: A) Arquitectura. B) Ingeniería Civil. C) Economía. D) Grafotecnia.

Artículo Tercero. – HACER DE CONOCIMIENTO la presente decisión administrativa a la Gerencia General, Jefe de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Jefe de la Oficina de Administración Distrital, Jefe de la Oficina de Servicios Judiciales y Recaudación, Responsable del Área de Imagen y Prensa, Colegios Profesionales, Comisión Especial encargada de la Organización, Dirección y Ejecución del Proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales del Distrito Judicial de Puente Piedra-Ventanilla, e interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ERWIN MAXIMILIANO GARCIA MATALLANA

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

EGM/ort

